RESOLUCIÓN P/CP/Nº 5570

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DE LOS CONTRATOS N°s 7073/2017 y 7074/2017, SUSCRITOS CON LOS SEÑORES FRANCISCO GUSTAVO CENTURIÓN VEGA – (ITEM 1) Y LIDUVINA CENTURIÓN VEGA, REPRESENTADA POR FRANCISCO GUSTAVO CENTURIÓN VEGA – (ITEM 2), INHERENTE A LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE N° 56/2015, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LA LOCALIDAD DE ÑEMBY - CENTRAL.

Asunción, 7 de junio de 2019

VISTO: Las Notas presentadas por los señores Francisco Gustavo Centurión Vega y Liduvina Centurión Vega, representada por Francisco Gustavo Centurión Vega, registrada en Mesa de Entrada de la ANDE como Expedientes SG/DSME/13288/2018 y SG/DSME/13287/2018 en fecha 20 de noviembre de 2018, por medio de las cuales solicitan la aprobación del Reajuste de Precios N° 1 de los Contratos N°s 7073/2017 y 7074/2017, inherente a la Locación de Inmueble Determinado ANDE Nº 56/2015, con ID Nº 298430, para Oficinas Administrativas en la localidad de Ñemby - Central; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta;

Que en la Cláusula Quinta del mencionado Contrato expresa: "Al término del primer año de vigencia del Contrato, el canon de arrendamiento podrá ser reajustado y no será superior a la variación anual del Índice de Precios del Costo de Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y otros, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del Contrato vigente, conforme al Articulo 46° de la Ley N° 2051/2003. El reajuste será de la siguiente manera:"

Cr : C (1+Vi/100)
Referencia:
Cr : Canon reajustado
C : Canon actual
Vi : Variación anual del Índice de Precios para Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros
(1) Fuente Banco Central del Paraguay

$$Vi = \frac{\text{Variación Final}}{\text{Variación Inicial}} \times 100 - 100$$

Donde:
Variación Final = IPC para Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros, publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a Noviembre/2018 (104,4).

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS Nº 1 DE LOS CONTRATOS Nºs 7073/2017 y 7074/2017, SUSCRITOS CON LOS SEÑORES FRANCISCO GUSTAVO CENTURIÓN VEGA – (ITEM 1) Y LIDUVINA CENTURIÓN VEGA, REPRESENTADA POR FRANCISCO GUSTAVO CENTURIÓN VEGA – (ITEM 2), INHERENTE A LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE Nº 56/2015, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LA LOCALIDAD DE ÑEMBY - CENTRAL.

Variación Inicial = IPC para Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros, publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a Noviembre/2017 (99,9).

Que conforme al análisis realizado por el Departamento de Estudios Económicos, Financieros y Bancarios de fecha 11 de diciembre de 2018, de la Cláusula Quinta, corresponde el reajuste de precios teniendo en cuenta el 4,50% de variación acumulada del IPC;

Aplicada la fórmula por el Departamento de Administración de Propiedades, se obtuvieron los valores reajustados correspondientes a los Contratos suscritos;

Vi = (104,4/99,9 x 100 - 100) = 4,50%
Cr = C (1 + 4,50/100)

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 196/2019 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 22 de mayo de 2019;

Que se dispone con los Documentos de Conformidad para el Reajuste de Precios, suscritos por los representantes de las partes;

Que el monto total del Reajuste de Precios, será cubierto con fondos del rubro 17150.251 – 00 – 30 – 001 – 2019/09944 del Tipo de Presupuesto 1: Programas de Administración del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 303.1/2019 de fecha 29 de mayo de 2019;

Que por lo expuesto, la Dirección de Servicios Administrativos ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios de los Contratos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 5570

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DE LOS CONTRATOS N°s 7073/2017 y 7074/2017, SUSCRITOS CON LOS SEÑORES FRANCISCO GUSTAVO CENTURIÓN VEGA – (ITEM 1) Y LIDUVINA CENTURIÓN VEGA, REPRESENTADA POR FRANCISCO GUSTAVO CENTURIÓN VEGA – (ITEM 2), INHERENTE A LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE N° 56/2015, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LA LOCALIDAD DE ÑEMBY - CENTRAL.

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios N° 1 de los Contratos N°s 7073/2017 y 7074/2017, suscritos con los señores Francisco Gustavo Centurión Vega y Liduvina Centurión Vega, representada por Francisco Gustavo Centurión Vega a partir del 1 de diciembre de 2018, inherente a la Locación de Inmueble Determinado ANDE Nº 56/2015, para Oficinas Administrativas en la localidad de Ñemby - Central, según establecido en la Cláusula Quinta, del Contrato, de acuerdo a los Documentos de Conformidad en las siguientes condiciones:

Item/ Localidad	Locador	Contrato Nº	Canon Actual G (IVA Incluido)	Variación IPC (%)	Variación Canon Mensual G (IVA Incluido)	Canon Reajustado G (IVA Incluido)	Monto Total del Reajuste Año 2018 G (IVA Incluido)	Monto Total del Reajuste Año 2019 G (IVA Incluido)	Monto Total del Reajuste Años 2018 - 2019 G (IVA Incluido)
Item 1: Ñemby/Central	Francisco Gustavo Centurión Vega	7073/2017	6.000.000	4,50	270.000	6.270.000	270.000	2.970.000	3.240.000
Item 2: Ñemby/Central	Liduvina Centurión Vega, representado por Francisco Gustavo Centurión Vega	7074/2017	2.000.000	4,50	90.000	2.090.000	90.000	990.000	1.080.000

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente